

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**VALDEMORO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se publican en extracto para general conocimiento las siguientes resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdemoro:

A) Decreto 2295/2015, de 22 de julio, por el que se modifican atribuciones resolutorias de la Alcaldía, dictadas por decreto 1744/2015, de 16 de junio, en los siguientes términos

Primero.—Avocar las competencias delegadas mediante decreto 1744/2015, en materia de innovación tecnológica, que fueron delegadas en doña Raquel Cadenas Porqueras, y que serán desempeñadas directamente por esta Alcaldía.

Segundo.—Avocar las competencias en materia de turismo, delegadas mediante decreto 1744/2015 en la concejala doña Raquel Cadenas Porqueras.

Tercero.—Delegar la competencia en las materias de turismo en el concejal don Sergio Parra Perales, que las desempeñará juntamente con las que tenía delegadas mediante decreto 1744/2015, en materia de educación, cultura, patrimonio histórico, juventud, participación ciudadana y barrios.

Cuarto.—Esta delegación se ejercerá con el mismo alcance y condiciones que se detallan en el punto séptimo del citado decreto 1744/2015.

Quinto.—Notificar personalmente la presente resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, la delegación, salvo manifestación expresa en contra, y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Del presente se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

B) Decreto 2312/15, de 23 de julio, por el que se establecen las suplencias por vacaciones estivales del equipo de Gobierno

Primero.—Delegar las funciones propias de la Alcaldía en el primer teniente de alcalde, don Raúl del Olmo España, durante los días 3 al 9 de agosto, ambos inclusive, y que las ejercerá con el título de alcalde accidental.

Segundo.—Avocar las competencias delegadas mediante decreto 1744/2015 en la concejala de Economía, Empleo y Hacienda, doña Raquel Cadenas Porqueras, y delegarlas todas ellas en el concejal de Educación, Cultura y Participación, don Sergio Parra Perales, durante los días comprendidos entre el 3 y 9 de agosto, ambos inclusive.

Tercero.—Delegar las funciones propias de la Alcaldía en la segunda teniente de alcalde, doña Begoña Cortés Ruiz, durante los días 10 al 16 de agosto, ambos inclusive, y que las ejercerá con el título de alcalde accidental.

Cuarto.—Avocar las competencias delegadas mediante decreto 1744/2015 en la concejala de Economía, Empleo y Hacienda, doña Raquel Cadenas Porqueras, y delegarlas todas ellas en el concejal de Educación, Cultura y Participación, don Sergio Parra Perales, durante los días comprendidos entre el 10 y 16 de agosto, ambos inclusive.

Quinto.—Avocar las competencias delegadas mediante decreto 1744/2015 en el concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Deportes, don Raúl del Olmo España, y delegarlas todas ellas en el concejal de Urbanismo, Servicios y Recursos Humanos, don Juan José Jiménez Jiménez, durante los días comprendidos entre el 10 y 16 de agosto, ambos inclusive.

Sexto.—Avocar las competencias delegadas mediante decreto 1744/2015 en el concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Deportes, don Raúl del Olmo España, y las delegadas en el concejal de Urbanismo, Servicios y Recursos Humanos, don Juan José Jiménez



Jiménez, durante los días comprendidos entre el 17 y 23 de agosto, ambos inclusive, y que serán desempeñadas directamente por esta Alcaldía durante el citado período.

Séptimo.—Avocar las competencias delegadas mediante decreto 1744/2015 en la concejala de Asuntos Sociales y Mujer, doña Begoña Cortés Ruiz, y las delegadas en el concejal de Educación, Cultura y Participación, don Sergio Parra Perales, y delegarlas todas ellas en la concejala de Economía, Empleo y Hacienda, doña Raquel Cadenas Porqueras, durante los días comprendidos entre el 17 y 30 de agosto, ambos inclusive.

Octavo.—Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web del Ayuntamiento para conocimiento de los servicios administrativos.

Noveno.—Notificarlo a los interesados.

En Valdemoro, a 24 de julio de 2015.—El alcalde, Guillermo Gross del Río.

(03/23.363/15)

